



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

CIRCULAR No.

Radicado: K 2016090000106

Fecha: 04/02/2016

Tipo:
CIRCULAR
Destino:



**DE: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA –
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**

**PARA: ALCALDES DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS –
SECRETARIOS DE EDUCACIÓN, JEFES DE NÚCLEO Y
CONTRATISTAS**

**ASUNTO: CONTINUIDAD ESTUDIANTES ATENDIDOS MEDIANTE
“METODOLOGÍAS FLEXIBLES”**

Teniendo en cuenta que algunas de las entidades que venían operando el año anterior bajo metodologías flexibles no fueron destinatarias para la conformación del banco de oferentes por no cumplir con los requisitos establecidos por el Decreto 1851 de 2015; es necesario que de parte de las diferentes Alcaldías, con el respectivo acompañamiento de los Directores de Núcleo, cuando esto sea posible, se identifique claramente cual de esta población podrá ser atendida en establecimientos educativos oficiales de acuerdo con los cupos disponibles y teniendo en cuenta la cantidad de alumnos ingresados en la matrícula con corte a la fecha. A su vez es fundamental tener en cuenta las características de esta población rural.

Es fundamental que en aplicación del principio de reducción progresiva, Artículo 2.3.1.3.1.4 numeral 5 del Decreto 1851 de 2015 y en el ideal de que toda la educación sea prestada directamente por el estado, se reubiquen aquellos alumnos cuyo desplazamiento al establecimiento educativo oficial sea posible. Después de realizado el trabajo en territorio, es fundamental cotejar con la Dirección de Cobertura Educativa del Departamento, de acuerdo con la información que reposa sobre la matrícula que finalizó en la vigencia del año inmediatamente anterior, para identificar claramente la población que es necesario siga siendo atendida mediante la modalidad de contratación con metodologías flexibles que se ajusten a las necesidades educativas de la ruralidad.



Secretaría de Educación de Antioquia
Subsecretaría de Planeación Educativa
Dirección de Cobertura Educativa
Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 518 - Teléfonos: (4) 3838503
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín-Colombia-Suramérica
Codigo Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999

Página 1 de 2

Hasta el momento se han realizado dos reuniones con las organizaciones que operan dichas metodologías y una reunión con el Ministerio de Educación Nacional; por su parte el día Jueves 04 de Febrero, el Señor Secretario de Educación se reunirá con la Ministra de Educación Nacional y de igual forma buscarán alternativas de solución para que los derechos de los alumnos que vienen estudiando bajo esta metodología y que no puedan ser atendidos por docentes del sector oficial no se vean vulnerados, pero que a su vez desde la Secretaria de Educación se actúe de acuerdo con la legislación y directrices del Ministerio de Educación Nacional.

Atender la demanda y brindarles la mejor solución siempre en beneficio de la Educación de los niños, niñas y jóvenes del Departamento de Antioquia es política de la Administración Departamental.

Atentamente,



GUSTAVO JARAMILLO FRANCO
Subsecretario de Planeación Educativa

Proyecto: Sonia Palacio Giraldo Profesional Universitaria y Juan Carlos López - <i>Juan Carlos López</i> Profesional Especializado	Aprobó: Angela María Ortega Segura Profesional Universitaria Dirección de Cobertura Educativa <i>Angela Ortega</i>	Fecha: 03-02-2016
---	---	-------------------



Secretaría de Educación de Antioquia
Subsecretaría de Planeación Educativa
Dirección de Cobertura Educativa
Calle 42B 52-106 Piso 5, oficina 518 - Telefonos: (4) 3838503
Centro Administrativo Departamental Jose Maria Cordova (La Alpujarra)
Medellin-Colombia-Suramerica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999.